



Síntesis del Diario Oficial de la Federación

[Tomo DCCLXXXV No. 4 Ciudad de México, jueves 7 de febrero de 2019](#)

Código de Ética de la Auditoría Superior de la Federación.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1a. Página 2.

Acuerdo por el que se da a conocer el Código que tiene por objeto **proporcionar** a las personas servidoras públicas de la Auditoría Superior de la Federación una descripción detallada de los principios y valores institucionales por los cuales debe regirse su actuar, fortaleciendo su desempeño para el cumplimiento del mandato de la institución. Además, el Código aborda las responsabilidades de la Auditoría Superior de la Federación en la promoción y la protección de la ética y los valores.

Entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Código de Conducta de la Auditoría Superior de la Federación.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1a. Página 2.

Acuerdo por el que se da a conocer el Código que **especifica**, de manera puntual y concreta, la forma en que las personas servidoras públicas aplicarán los principios, valores y reglas de integridad contenidas en el Código de Ética de la Auditoría Superior de la Federación.

Entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Decisión No. 97 de la Comisión Administradora del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1a. Página 18.

Acuerdo por el que **se da a conocer** la Decisión No. 97 de la Comisión Administradora del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia, adoptada el 24 de diciembre de 2018.

Entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.



Sentencia dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Acción de Inconstitucionalidad 109/2015, así como el Voto Concurrente formulado por el Ministro José Ramón Cossío Díaz.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1a. Página 31.

Es **procedente y fundada** la presente acción de inconstitucionalidad.

Se **declara la invalidez** de los artículos 15 Bis, inciso B), numerales 1, 2, 3, 4 y 5, y 15 Ter, numerales 4, 5 y 6, del Código Penal para el Estado de Chiapas.

Se hace extensiva la invalidez a los artículos 15 Bis, inciso B), párrafo último, y 15 Ter, numerales 9, inciso a), y 11, y párrafo penúltimo, del Código Penal para el Estado de Chiapas.

Voto Concurrente formulado por el Ministro José Ramón Cossío Díaz.

Sentencia de treinta y uno de mayo de dos mil dieciocho, dictada por el Tribunal Pleno en la Acción de Inconstitucionalidad 109/2015.

Código de Ética de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1a. Página 57.

Tiene como objetivo **establecer** un marco de principios, valores y reglas, que aseguren la integridad y el comportamiento ético de las personas servidoras públicas, así como la responsabilidad en el ejercicio de sus funciones, en las relaciones laborales y en las interacciones con la población a la que se le brindan servicios.

Entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.